

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C

09 FEB 2022

Ref. Alimentos- Custodia- Visitas No. 2019-0508

Se corre traslado de la visita domiciliar realizada por la Asistente Social del Despacho al hogar de la demandada, por el término de tres (3) días para los efectos previstos en el inciso final del artículo 277 del C.G.P

En conocimiento de las partes el informe rendido por la Asistente Social respecto de la visita al lugar de residencia del demandante.

Requerir a la parte demandante para que proceda actualizar la dirección de su domicilio a efectos de realizar la visita ordenada.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Maria Enith Mendez Pimentel', written over the printed name and title.